SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Don Ju.º Lopez Vaca de Xo =
Don Pedro Ximenez = Regidores de Sanl.ª

Dinero a mercia de los 2 millones

Acordose que por quanto estando esta ciudad de los tres primeros años de las quinientas de millones de los dos que gozaron en el tiempo de la mercedes y los mesmos [illegible] que de el dinero que ay en poder de Gaspar de Mesta y de Pedro Gonçalez de Mendoza y Pedro Cauneta y de otro qualquiera que se remitan a la ciudad de Murcia y se pague sin [illegible] que lo tiene Fernando Gomez Suarez mayordomo de esta villa a quien se le entreguen las cartas de pago para que haga la cuenta y haga su quinto de todo =

En esta ciudad [illegible] el dicho Jorge Perez [illegible] acordado [illegible] de sacarlo a el dicho Fernando Gomez seiscientos [illegible] cada uno

Con esto se acabo [illegible] firmaron

Fernando de Quiroga — Ldo. Jorge Perez — Balade [illegible] — Don Fr.co Ju.º Pinuzzo Muñoz

Ante mi
Antonio Saenz [illegible]

Ayunta.to

En la villa de Caravaca en once de [illegible] de mill y seis.tos y quarenta y dos años se juntaron en el Ayuntamiento de esta villa como lo an de usar y costumbre para ordenar [illegible] al servicio de dos mil reales de esta republica a saber [illegible] en [illegible] de Quiroga [illegible] de Sanl.ª por [illegible]

El dicho Jorge Perez Vaca de Xo [illegible]
Don Ju.º Muñoz Muñoz =
Don Fer.do de Martinez [illegible] —
Don Fr.co Melgarejo
Pedro Marin —
Don Ju.º Lopez Vaca de Xo
Don Alonso Marin Carrasco Regidores de Sanl.ª